



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE NUMERO: TEEC/AG/179/2021.

En el Expediente con número de clave **TEEC/AG/179/2021**, relativo al **Asunto General**, formado con la cédula de notificación electrónica, de fecha uno de julio de la presente anualidad, signada por el licenciado Agustín Ramírez Luvianos, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a las instrucciones Magistrada Janine M. Otálora Malassis Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente las tesis, aprobadas por los magistrados integrantes de la citada Sala Superior, tesis VI/2021 "COALICIONES. PUEDEN CONSTITUIRLAS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HABIENDO PERDIDO EL REGISTRO NACIONAL, MANTENGAN SU REGISTRO A NIVEL LOCAL", tesis VII/2021 "COMUNIDADES INDÍGENAS. EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO NO EXISTA UN PLAZO ESPECÍFICO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL, NO LE SON APLICABLES LOS PREVISTOS PARA LOS PROCESOS COMICIALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DE SINALOA Y SIMILARES)", tesis VIII/2021 "COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AFECTACIÓN A SU DERECHO DE ELEGIR REPRESENTANTES ANTE EL AYUNTAMIENTO, DERIVADA DE LA OMISIÓN DEL LEGISLADOR DE EMITIR NORMATIVA SECUNDARIA, ES SUSCEPTIBLE DE SER REPARABLE POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.", tesis IX/2021 "PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS. PUEDEN COEXISTIR EN LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, CUANDO BENEFICIEN A LAS MUJERES", tesis X/2021 "PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXIGIR AL DENUNCIANTE ARGUMENTAR PORQUÉ LOS HECHOS ACTUALIZAN UNA INFRACCIÓN EN MATERIA ELECTORAL ES EXCESIVO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SIMILARES)", tesis XI/2021 VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. EL REGISTRO DE PERSONAS INFRACTORAS EN LISTADOS NACIONALES Y/O LOCALES, TIENE JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL" (sic); el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, dictó un proveído con fecha dos de julio de la presente anualidad.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas del día de hoy dos de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha dos de julio de dos**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral del  
Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/AG/179/2021.**

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral local, con la cédula de notificación electrónica, de fecha uno de julio de la presente anualidad, signado por el licenciado Agustín Ramírez Luvianos, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a las instrucciones de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, presidenta por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica mediante cédula de notificación por correo electrónico la tesis, aprobadas por los Magistrados integrantes de esta Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional, cuyos datos de identificación y de fecha de aprobación se encuentran debidamente señalados en los rubros de los mismos, los cuales se anexan en archivo adjunto, así como de la presente cédula de notificación, recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA), a las 19:03:31 del día uno de julio de la presente anualidad. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**VISTA**, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral, se **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Con la cédula de notificación electrónica, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/AG/179/2021**, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----



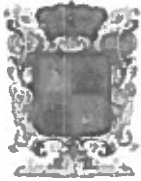
**SEGUNDO:** Se tienen por recibida la cédula de notificación electrónica, de fecha uno de julio de la presente anualidad, signada por el licenciado Agustín Ramírez Luvianos, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a las instrucciones Magistrada Janine M. Otálora Malassis Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente las tesis, aprobadas por las magistradas y los magistrados integrantes de la citada Sala Superior, tesis VI/2021 **"COALICIONES. PUEDEN CONSTITUIRLAS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HABIENDO PERDIDO EL REGISTRO NACIONAL, MANTENGAN SU REGISTRO A NIVEL LOCAL"**, tesis VII/2021 **"COMUNIDADES INDÍGENAS. EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO NO EXISTA UN PLAZO ESPECÍFICO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL, NO LE SON APLICABLES LOS PREVISTOS PARA LOS PROCESOS COMICIALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DE SINALOA Y SIMILARES)**, tesis VIII/2021 **"COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AFECTACIÓN A SU DERECHO DE ELEGIR REPRESENTANTES ANTE EL AYUNTAMIENTO, DERIVADA DE LA OMISIÓN DEL LEGISLADOR DE EMITIR NORMATIVA SECUNDARIA, ES SUSCEPTIBLE DE SER REPARABLE POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN."**, tesis IX/2021 **"PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS. PUEDEN COEXISTIR EN LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, CUANDO BENEFICIEN A LAS MUJERES"**, tesis X/2021 **"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXIGIR AL DENUNCIANTE ARGUMENTAR PORQUÉ LOS HECHOS ACTUALIZAN UNA INFRACCIÓN EN MATERIA ELECTORAL ES EXCESIVO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SIMILARES"**, tesis XI/2021 **VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. EL REGISTRO DE PERSONAS INFRACTORAS EN LISTADOS NACIONALES Y/O LOCALES, TIENE JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL"** (sic).

**TERCERO:** En razón de lo anterior, envíense para conocimiento, copias simples digitalizadas las tesis, aprobadas por las magistradas y los



magistrados integrantes de la citada Sala Superior, tesis VI/2021 "COALICIONES. PUEDEN CONSTITUIRLAS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HABIENDO PERDIDO EL REGISTRO NACIONAL, MANTENGAN SU RÉGISTRO A NIVEL LOCAL", tesis VII/2021 "COMUNIDADES INDÍGENAS. EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO NO EXISTA UN PLAZO ESPECÍFICO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL, NO LE SON APLICABLES LOS PREVISTOS PARA LOS PROCESOS COMICIALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DE SINALOA Y SIMILARES), tesis VIII/2021 "COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AFECTACIÓN A SU DERECHO DE ELEGIR REPRESENTANTES ANTE EL AYUNTAMIENTO, DERIVADA DE LA OMISIÓN DEL LEGISLADOR DE EMITIR NORMATIVA SECUNDARIA, ES SUSCEPTIBLE DE SER REPARABLE POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.", tesis IX/2021 "PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS. PUEDEN COEXISTIR EN LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, CUANDO BENEFICIEN A LAS MUJERES", tesis X/2021 "PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXIGIR AL DENUNCIANTE ARGUMENTAR PORQUÉ LOS HECHOS ACTUALIZAN UNA INFRACCIÓN EN MATERIA ELECTORAL ES EXCESIVO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SIMILARES", tesis XI/2021 VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. EL REGISTRO DE PERSONAS INFRACTORAS EN LISTADOS NACIONALES Y/O LOCALES, TIENE JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL" (*sic*), a la magistrada y los magistrados que integran este Tribunal Electoral; hecho lo anterior, remítase el expediente en que se actúa al Archivo Jurisdiccional. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier



Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. -----

*[Firma manuscrita]*  
**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez**  
**Magistrado Presidente**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

*[Firma manuscrita]*  
**Maestra María Eugenia Villa Torres**  
**Secretaria General de Acuerdos**

Con esta misma fecha (2 de julio de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal. - Conste. -----

*[Firma manuscrita]*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE